

¡ÁNIMO, levántate! TE LLAMA

CAMINAMOS JUNTOS PARA REVITALIZARNOS

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA SINODAL DE LAS JAR

INTRODUCCIÓN:

En conformidad con la convocatoria hecha por el Prior General en el protocolo CG 09/2022, relativo al Sínodo JAR, con el lema: «¡Ánimo, levántate! Te llama. Caminamos juntos para revitalizarnos». Se establece la Constitución y Reglamento de la Asamblea Sinodal, de la manera siguiente:

I. SOBRE LOS SINODALES

1. Al Sínodo JAR serán convocados como miembros sinodales y tienen el deber de participar en él:
 - a. **Por razón del cargo.**
 - El Prior General.
 - El Consejero General responsable de las JAR.
 - Los miembros del Equipo Coordinador de las JAR en la Orden.
 - Los religiosos responsables de las JAR de cada Provincia.
 - b. **Por elección.**
 - Cada Provincia elegirá de cada país, donde tenga presencia, un representante de las JAR.
 - c. **Por razón del oficio**
 - Los relatores (Secretaría del Sínodo).
 - Los ponentes o “iluminadores”.
 - Los expertos o facilitadores.
 - Los moderadores.
 - Los miembros del Equipo responsable del Sínodo.
 - d. **Por libre designación del Prior General.**

Otros participantes a los cuales el Prior General invita para completar y enriquecer el cuerpo sinodal.

II. LA ASAMBLEA SINODAL

1. Las Sesiones Sinodales se desarrollarán en “Asambleas Generales” y en “Círculos Menores” o grupos de trabajo que estarán reservadas a los sinodales
2. La Sesión de Apertura, en la que los sinodales hacen la “profesión de fe” y en la que se constituirá la Asamblea, será con la celebración eucaristía inaugural del día 21 de julio y la clausura será con la celebración eucarística del día 26 de julio del presente año.

III. EL DOCUMENTO DE TRABAJO

1. El Documento de Trabajo o “Instrumentum Laboris” es el documento sobre el que se trabajará durante las sesiones del Sínodo, tanto en las Asambleas Generales como en los Círculos Menores, a través de las intervenciones de los sinodales.

IV. LAS “ASAMBLEAS GENERALES”

1. La Asamblea General está formada por el pleno de todos los sinodales.
2. Todos los debates de la Asamblea General serán dirigidos por el moderador correspondiente designado por el Equipo Coordinador del Sínodo.
3. Las Asambleas Generales serán por las mañanas, durante los días en los que se desarrolle el Sínodo y se dividirán en dos sesiones.
4. El esquema de las Asambleas Generales es el siguiente:
 - a. La Asamblea General se abriría con una oración realizada por el presidente del Sínodo.
 - b. El Ponente o Iluminador introducirá el tema que se va a tratar durante el día, tanto en la Asamblea General como en la Círculos menores. La ponencia tendrá una duración de 15-20 minutos aproximadamente.
 - c. Los sinodales harán sus intervenciones que deberán estar centradas en los números del Documento de Trabajo. Las intervenciones no superarán los 3 (tres) minutos y deberán ser presentadas por escrito a la Secretaría del Sínodo.
 - d. Para las intervenciones, los sinodales deberán anotarse en la Secretaría del Sínodo para que ésta le pase la lista de intervenciones a los moderadores.
 - e. Las intervenciones de los sinodales consistirán en citar el número del Documento de Trabajo sobre el que quiera intervenir. Podrá ampliar, cuestionar, sugerir, comentar, pedir explicaciones, rechazar o modificar alguna afirmación del Documento de Trabajo.
 - f. Las intervenciones de los sinodales han de centrarse en el tema que se está tratando; pueden tener forma de propuesta o petición, de comentario, de oposición, etc. pero siempre han de ser razonadas y conformes con la naturaleza y objetivos del Sínodo
 - g. Al culminar la lista de intervenciones, los sinodales podrán intervenir libremente, pidiendo la palabra a los moderadores, pero sin entrar en diálogo o debate entre ellos salvo que el Presidente y/o los moderadores lo permitan. Este tipo de intervenciones estará sujeta al tiempo que reste para cada sesión.
 - h. última sesión de la Asamblea General se cerrará con una oración realizada por el Presidente del Sínodo.
 - i. Por la noche, los relatores del Sínodo presentarán a los sinodales las propuestas realizadas en los Círculos menores.

V. LOS “CÍRCULOS MENORES”.

1. La “Asamblea General” se subdivide en “Círculos Menores” para favorecer la más amplia participación de los sinodales. Su número y composición lo determina el Equipo coordinador del Sínodo siguiendo criterios de representatividad JAR.
2. Los debates del “Círculo Menor” serán dirigidos por un sinodal designado por el Equipo coordinador del Sínodo
3. Los miembros de cada “Círculo Menor” eligen un Secretario- portavoz que, de acuerdo con el moderador, recoge las conclusiones de los debates, las presenta a la Secretaría del Sínodo.
4. Cada Círculo menor recibirá por escrito las intervenciones de los sinodales que se llevaron a cabo en las sesiones de la Asamblea General.
5. La reunión del Círculo menor se abrirá con los comentarios de las intervenciones de la Asamblea General.
6. Luego se responderán las “preguntas guías”.
7. Los miembros de los Círculos menores, teniendo en cuenta las intervenciones de la Asamblea General y las respuestas a las “preguntas guías” elaborarán propuestas de revitalización para las JAR que serán presentadas por escrito a la Secretaría del Sínodo.
8. Las cuestiones que puedan suscitarse, no reguladas por este Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Presidencia del Sínodo, oído el parecer de la Comisión Jurídica, cuando el mismo Consejo de Presidencia lo estime necesario, habida cuenta del carácter de las cuestiones que haya que resolver.

VI. LA ASAMBLEA GENERAL DE CONCLUSIONES DEL SÍNODO

1. El último día del Sínodo se celebrará una Asamblea General especial en la que se votarán las propuestas de revitalización de las JAR.
2. Los relatores del Sínodo presentarán las propuestas a los sinodales.
3. Cada propuesta puede ser debatida, ampliada, modificada en los modos pero no en el contenido. Una vez que los moderadores consideren que ya hubo tiempo suficiente para el debate, el presidente propondrá a la Asamblea que esa propuesta sea sometida a votación.
4. Para que una propuesta sea aprobada por el Sínodo deberá tener el voto afirmativo de los dos tercios de los sinodales.
5. Si alguna propuesta aprobada por los dos tercios de los sinodales e que implique una mayor elaboración posterior, esa propuesta deberá ser trabajada por el Equipo Coordinador de las JAR en la Orden para su implementación.

VII. DEL MODO DE LAS VOTACIONES

1. Las votaciones serán individuales y secretas.
2. Para las propuestas a ser votadas en el Sínodo se usarán los siguientes términos: SÍ / NO / IM (iuxta modum: sí, con modificaciones).
3. Para que una propuesta sea aprobada necesitará los dos tercios de los votos afirmativos de los sinodales.
4. Los votos IM son considerados positivos. Pero si esa propuesta alcanza los dos tercios con la mayoría de esos votos, esa propuesta deberá ser sometida nuevamente a votación con las modificaciones que propongan los sinodales. Si aún así esa propuesta no alcanza los dos tercios, deberá ser sometida por tercera vez a votación. Esta vez sólo hará falta la mitad más uno para que sea aprobada o rechazada. En esta tercera oportunidad no podrá votarse IM.
5. Las modificaciones a las propuestas presentadas deberán ser elevadas por escrito a los relatores del Sínodo para que ellos mismos sean los que presenten a los sinodales la redacción final para ser sometida a votación.

